

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publican todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 35⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 10 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Minas.

Habiéndose dispuesto por Reales decretos de 30 de Abril de 1886 y 22 de Julio de 1887, que los Ingenieros del Cuerpo nacional de Minas efectúen las Estadísticas industrial general, especial de fábricas metalúrgicas y mineralúrgicas, y de máquinas y aparatos de vapor, además de la inspección y vigilancia de estas últimas, y debiendo procederse á verificar las indispensables visitas á los establecimientos industriales de esta provincia, encargo á las Autoridades de la misma, así como á los propietarios ó encargados de dichos establecimientos, que no pongan obstáculos á los Ingenieros del Cuerpo de Minas encargados de este servicio, antes bien les faciliten cuantos datos y noticias soliciten para el mejor desempeño del cometido que les ha sido confiado.

Madrid 26 de Abril de 1888.—El Gobernador, C. El Duque de Frías.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

La Dirección general de Rentas Estancadas, en 9 del actual, comunica á esta Delegación la Real orden siguiente: «Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general con fecha 21 de Marzo último, la Real orden que sigue:

Ilmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de Fomento, lo que sigue:

Excmo. Sr.: Vista la Real orden expedida por ese Ministerio en 9 de Diciembre de 1886, significando á éste de Hacienda la conveniencia de exceptuar á

las Cámaras oficiales de Comercio del uso del timbre móvil que prescriben los números 15, 16 y 17 del art. 31 de la vigente ley, así como la solicitud que en igual sentido han formulado las Cámaras de Zaragoza, Coruña, Granada, Sevilla, Palamós y Barcelona, fundándose en la especialidad de su organismo recientemente creado, y en el carácter consultivo y oficial de varias de las funciones que están llamadas á prestar en beneficio de los intereses generales del país:

Considerando que no se encuentra en las exposiciones de las citadas Cámaras, al menos por razón de la mayor parte de las funciones que desempeñan, un fundamento sólido que aconseje la excepción que solicitan; y aun cuando por la importancia de su misión se consideren dignas de algún beneficio por parte del Gobierno, tampoco puede éste otorgarsele sino dentro de los límites que marca la ley y reglamento de 31 de Diciembre de 1881:

Considerando, que bien examinadas la constitución de dichas Corporaciones y las facultades que les concede el Real decreto de 9 de Abril de 1886, aparte del carácter oficial de que se hallan revestidas y de las circunstancias de haber sido creadas con posterioridad á la vigente ley del Timbre, se ve claramente que existe para sus miembros el mismo interés que tienen otras Corporaciones análogas á quienes dicha disposición obliga taxativamente á satisfacer el impuesto correspondiente:

Y considerando que, no obstante lo expuesto, debe tenerse en cuenta que las Corporaciones peticionarias han de informar acerca de lo que los Centros oficiales les consulten;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en vista de lo propuesto por la Dirección general de Rentas Estancadas, lo informado por la do lo Contencioso, y de conformidad con el dictamen de la Sección de Hacienda del Consejo de Estado, se ha servido disponer:

Primero. Que las Cámaras oficiales de Comercio empleen papel simple con sólo el membrete de la Corporación, tanto en los informes que se les pidan por los Centros oficiales, como en todas las comunicaciones que al efecto tengan que sostener con los mismos, siempre que no se trate de solicitudes ó reclamación de gracias ó derechos:

Segundo. Que las mismas deberán usar en analogía con los Cuerpos Consultivos, como son las Academias y Colegios gremiales, el timbre móvil de 10 céntimos de peseta, que prescriben los números 15, 16 y 17 del art. 31 de la ley en los recibos, libros de actas y nombramientos que expidan:

Y tercero. Que en todos los demás casos en que hayan de intervenir las expresadas Corporaciones, deberán atenerse para el uso del timbre á los preceptos contenidos para cada uno en la vigente ley de 31 de Diciembre de 1881.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.

De la propia Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro de Hacienda, la traslado á V. E. para iguales fines.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Cámaras de Comercio.

Madrid 24 de Abril de 1888.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Debiendo notificarse á D. Ramón M. Ruiz una providencia dictada por esta Administración en expediente de denuncia promovido por el mismo sobre defraudación de la contribución industrial por la imprenta de la Dirección general de Caballería é ignorándose el paradero de dicho individuo, se le notifica por medio del presente haber sido desestimada su referida denuncia por extemporánea, pudiendo intentar la alzada de dicho acuerdo ante el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, dentro del término de 15 días, á contar desde el mes de la inserción de esta notificación, conforme á lo dispuesto en el art. 31 del reglamento de procedimientos vigentes.

Madrid 26 Abril 1888.—J. Antonio López.

AYUNTAMIENTOS

Campo Real.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de igual número de

contribuyentes y sin perjuicio de lo que se resuelva por la Superioridad, ha acordado arrendar en pública subasta los derechos de consumo y cereales á venta libre para el año económico de 1888 á 89, bajo el tipo y pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El acto de la subasta tendrá efecto en esta Casa Consistorial el día 6 de Mayo próximo y hora de once á doce de su mañana.

Campo Real 24 de Abril de 1888.—El Alcalde constitucional, Benito Busó.

Colmenar Viejo.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año económico de 1888 á 1889, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Colmenar Viejo 23 de Abril 1888.—El Alcalde, Máximo Hernán.

Carabanchel Alto.

La matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1888-89 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, á fin de oír reclamaciones; pues pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Carabanchel Alto 23 de Abril de 1888.—El Alcalde, Víctor Salcedo.

Carabanchel Alto.

Terminado al apéndice al amillaramiento de esta localidad para el próximo ejercicio de 1888-89, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para conocimiento de los interesados que tengan que hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Carabanchel Alto 23 de Abril de 1888.—El Alcalde, Víctor Salcedo.

Carabanchel Alto.

El padrón de cédulas personales correspondientes al año de 1888-89, perteneciente á esta localidad, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones á que hubiere lugar; bajo la advertencia que espirado dicho plazo serán desatendidas cuantas se hiciere.

Carabanchel Alto 23 Abril de 1888.—El Alcalde, Víctor Salcedo.

Colmenarejo.

Terminado y aprobado por el Ayuntamiento que me honro presidir el padrón de cédulas personales formado para el año económico de 1888 á 1889, se encuentra en la Secretaría municipal á disposición del público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Colmenarejo 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Paulino Panadero.

Colmenarejo.

El apéndice al amillaramiento de riqueza territorial de ese distrito, formado para el año eponómico de 1888 á 1889, está terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Colmenarejo 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Paulino Panadero.

Colmenarejo.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de gastos é ingresos de este distrito para el año económico de 1888 á 1889, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de ocho días, contados desde la fecha en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Colmenarejo 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Paulino Panadero.

Collado Villalba.

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para término de 15 días para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto municipal y el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1888-89, debiendo advertir que terminado dicho plazo serán desatendidas cuantas se presentaren.

Collado Villalba 22 Abril 1888.—El Alcalde, Antonio Fajardo.

Hoyo de Manzanares.

Con la competente autorización se arriendan en pública subasta los derechos de consumo de este pueblo, correspondientes á los ramos de vinos, aguardientes, aceites y carnes frescas y saladas por todo el año económico de 1888-89, y con la calidad de las exclusiva en la venta al por menor, bajo los tipos y demás condiciones que constan del pliego formulado al efecto, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto de los remates, para los que está señalado el domingo 6 del próximo mes de Mayo, á la hora de las doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Hoyo de Manzanares á 22 de Abril de 1888.—El Alcalde, Vicente Martín.

Manzanares el Real.

Se halla expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que contra el mismo puedan interponerse, el apéndice al amillaramiento formado para el próximo año de 1888-89, en esta localidad, por el término de 15 días; pasados los cuales no serán oídas.

Manzanares el Real 22 de Abril de 1888.—El Alcalde, Rufino González.

Móstoles.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el tercer trimestre del corriente ejercicio.

MES DE ENERO**Sesión del día 11.**

Dada cuenta y aprobada el acta de la anterior, después de enterado S. I. de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES posteriores, acordó:

Señalar el día 15 del corriente mes para terminar la formación del alistamiento de mozos sujetos al reemplazo del presente año.

Remitir á S. E. el Gobernador civil de la provincia, con arreglo á lo que resulta del acta, la propuesta de los aprovechamientos que la Corporación se propone utilizar en el próximo año forestal de 1888 á 89.

Celebrar sesión extraordinaria el domingo próximo en sesión de la Junta peñal, á fin de ocuparse de la formación de las nuevas cartillas evaluatorias.

Proceder á la reparación de las aceras en todos los edificios pertenecientes al Municipio, recordando á los propietarios la obligación en que se hayan de arreglar las de sus respectivas propiedades.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el anterior trimestre.

Sesión extraordinaria del día 15.

Destinada exclusivamente á la formación del alistamiento de mozos para el servicio militar en el próximo reemplazo.

Sesión del día 18.

Aprobada el acta de la anterior, se dió S. I. por enterado de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES números 8 al 13.

También lo fué de una orden de la Excm. Comisión provincial, participando que en 16 del corriente mes declaró exceptuado recluta en depósito ó condicional al mozo Eugenio Domínguez Díaz, núm. 7 del reemplazo de 1886.

Se acordó nombrar al Sr. Presidente para que en representación del pueblo concurra á la reunión que ha de celebrarse en Santa Cruz del Retamar el día 5 de Febrero próximo, relacionada con el proyecto de un ferrocarril económico de Madrid á San'a Olaya, cuyo asunto es de verdadera importancia para esta localidad.

Sesión del día 29.

Se dedicó únicamente á la rectificación del alistamiento de mozos sujetos al reemplazo del presente año.

MES DE FEBRERO.**Sesión del día 1.º**

Aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES recibidos con posterioridad, se dió cuenta del despacho ordinario, adoptando S. I. los siguientes acuerdos:

Devolver al Sr. Interventor de Hacienda de la provincia el duplicado de la certificación remitida á este Ayuntamiento, declarándole deudor á la Hacienda de 53 pesetas procedentes de cédulas de empadronamiento y 27 pesetas por las personales, haciendo presente al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda que ambos descubiertos son los equivalentes al valor de las cédulas no expedidas y devueltas con las respectivas cuentas que oportunamente se rindieron.

Abonar 25 pesetas con cargo al ar-

tículo 5.º, cap. 4.º, al Profesor de primera enseñanza, con destino á premios que distribuirá entre los niños que más se distinguen por su aplicación y asistencia.

Sesión del día 8.

Después de probar el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES números 26 y 31, se dió cuenta del despacho ordinario, adoptándose los siguientes acuerdos:

Nombrar Tallador para las operaciones del reemplazo actual, al sargento licenciado del Ejército Bernabé Manzano San Martín.

Comisionar á D. Federico Olarte para que recoja en Madrid los números y rótulos contratados para reponer los inutilizados en las casas, calles y plazas de la población.

Declarar de abono á favor de Angel Cristóbal, con cargo al artículo y capítulo 4.º del presupuesto en curso, la cantidad de 51 pesetas 75 céntimos á que ascienden las obras de cristalería ejecutadas en el edificio escuelas; y 14 á José Maria Villanueva, que se librarán por cuenta del art. 2.º, cap. 3.º como coste de 56 tubos que ha facilitado para el servicio del alumbrado público.

Sesión extraordinaria del día 11.

Reducida á la rectificación y cierre definitivo del alistamiento de mozos sujetos al reemplazo actual, según lo previene el art. 54 de la ley, designando á los facultativos titulares D. Luis Vargas y D. Luis Rodríguez, para que practiquen los reconocimientos que ocurren en los padres, abuelos y hermanos de los mozos.

Sesión del día 12.

Ocupándose de la clasificación y declaración de mozos adscritos al alistamiento del actual reemplazo, se obtuvo el resultado siguiente:

- 1 Vicente Olías Blanco.—Soldado sorteable.
- 2 Dionisio Merinero Gutiérrez.—Excluido totalmente por corto.
- 3 Segundo Orgaz Hernández.—Soldado sorteable.
- 4 Hilario Coldeira Montero.—Soldado sorteable.
- 5 Antonio Fernández y Hernández.—Exceptuado con arreglo al art. 69.
- 6 Saturnino Peinado García.—Soldado sorteable.
- 7 Hipólito Eliso Olarte Hernández.—Soldado sorteable.
- 8 Teófilo Caballero Fernández.—Soldado sorteable.

Sesión del día 15.

Aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES números 32 al 37, se acordó pasar las órdenes oportunas á los Depositarios de fondos municipales y de consumos para que procuren consignar oportunamente las cantidades que debe satisfacer este pueblo por todos conceptos en el trimestre actual.

Utilizar en beneficio de los interesados al revisar las excepciones del servicio militar que vienen disfrutando, los expedientes incoados en años anteriores.

Excitar el celo de los Médicos titulares para que cumplan con el mayor esmero lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, de fecha 31 de Diciembre último, sobre la introducción y matanza de ganados.

Sesión extraordinaria del día 19.

Ocupándose de la revisión de excepciones otorgadas á los mozos procedentes de los reemplazos de los tres años anteriores, se obtuvo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1887.

3 Tomás Moreno Aguado.—Pendiente de justificación de la pobreza del padre, que resultó impedido.

7 Toribio Martín Gómez.—Confirmada la excepción de padre, impedido y pobre.

Reemplazo del 86.

2 Mariano Manzano San Martín.—Pendiente de presentación de expediente.

5 José Orgaz Reyes.—Exceptuado. Suspendido el acto para continuarse el domingo inmediato.

Sesión del día 22.

Declarada abierta se aprobaron las actas de los anteriores, leyéndose acto continuo los BOLETINES números 38 la 43.

Ocupándose del despacho ordinario acordó:

Comisionar al Secretario de la Corporación para que el día 22 del corriente mes presente ante la Excm. Comisión provincial al mozo Severiano Montero Gamallo, núm. 1 del reemplazo de 1883, pendiente de reconocimiento por inútil, proveyéndole del correspondiente certificado, si el mozo no está en disposición de ser trasladado.

Excitar el patriotismo de los labradores de este pueblo para que, secundando los nobles propósitos del Excm. Sr. Presidente de la Diputación provincial, concurren con sus productos á la próxima Exposición Barcelonesa.

Devolver al Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio de Madrid, con los datos que se interesan, el estado que acompañaba á su comunicación de fecha 21 del actual.

Sesión extraordinaria del día 26.

Ocupándose de resolver incidencias de quintas, dió el resultado siguiente:

Reemplazo de 1887.

3 Tomás Moreno Aguado.—Exceptuado.

Reemplazo de 1886.

2 Mariano Manzano San Martín.—Exceptuado.

7 Eugenio Domínguez Díaz.—Exceptuado.

9 Juan Antonio Hernández Martín.—Exceptuado.

Segundo reemplazo de 1885.

3 Modesto García Martín.—Exceptuado.

11 Florentino Esteban Gil.—Exceptuado.

Primer reemplazo de 1885.

12 Eusebio García Godino.—Pendiente de reconocimiento ante la Superioridad.

Sesión del día 29.

Aprobada el acta de la anterior, se leyeron los BOLETINES números 38 al 43.

Ocupándose S. I. del despacho ordinario, acordó:

Que Florentino Moreno cese desde este día de desempeñar el cargo de Sereno y se encargue de la guardería del término con el carácter de Jefe que antes tenía, y se le reservó cuando por consecuencia del mejor servicio se le destinó al Cuerpo de Serenos.

Elevar á una pesetas 75 céntimos desde el día de mañana el haber que venía percibiendo el Sereno Lorenzo Rubio, en atención á que además de este cargo desempeñará el servicio del alumbrado.

Abonar con cargo al art. 2.º, cap. 3.º del presupuesto en curso, á favor de Gabino López Muñiz, la cantidad de 153 pesetas por el importe de petróleo suministrado para el alumbrado público en los meses de Diciembre y Enero últimos.

MES DE MARZO

Sesión del día 7.

Después de aprobada el acta de la anterior y de leer los BOLETINES OFICIALES números 50 al 54, se dió cuenta del despacho ordinario, adoptó S. I. los siguientes acuerdos:

Aprobar el apéndice al amillaramiento formado por la Junta pericial para el próximo ejercicio, mediante á que sólo comprende variaciones de nombre.

Dar por fijadas las cuentas de caudales y la de presupuestos de este distrito, correspondientes al ejercicio del 86-87, así como la de su periodo de ampliación, rendida por los Sres. Depositarios y Alcalde respectivamente, las cuales se someterán al examen y censura de la Junta municipal.

También se aprobaron los proyectos del presupuesto adicional perteneciente al ejercicio en curso y ordinario, que ha de regir en el inmediato, cuyos expedientes se expondrán al público por término de 15 días.

Sesión del día 14.

Después de aprobada el acta de la anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 56 al 61, quedando S. I. enterado de sus disposiciones y muy particularmente de la circular de la Excelentísima Comisión provincial, dictando las reglas que deben observarse por los Ayuntamientos en clasificación y declaración de soldados, y de haberse señalado á este pueblo el día 1.º de Abril para que concurran al juicio de exenciones.

Dada cuenta del despacho ordinario, acordó:

Nombrar Comisionado especial al Regidor Sindico D. Eugenio Olarte Gara, que en unión del Secretario se presente en dicho día con los documentos, expedientes y mozos obligados á concurrir al acto del juicio de exenciones.

Adquirir las palmas necesarias para la fiesta del próximo Domingo de Ramos, cuyo coste se abonará con cargo al capítulo Imprevistos y encargar la predicación de los sermones de Semana Santa y Recepción al Sr. Cura de esta parroquia D. Ildefonso Barrio.

Consultar á la Excma. Junta provincial si los niños menores de seis años y mayores de nueve que concurren á las Escuelas públicas tienen derecho á recibir enseñanza gratuita como la reciben los que se hallan dentro de la edad de seis á nueve; ó si, por el contrario, están en la obligación de pagar alguna retribución mensual.

Encargar la restauración de las esferas del reloj, colocado en la torre, propio del Municipio, á D. Daniel López Gómez, por la cantidad de 60 pesetas en que ha sido ajustada la obra.

Sesión del día 21.

Sin asuntos de que tratar.

Sesión del día 28.

Aprobada el acta de la anterior, se

leyeron los BOLETINES OFICIALES números 62 al 67, acordando S. I.:

Abonar á D. Manuel Mas la suma de 35 pesetas 75 céntimos, con cargo al artículo 3.º, cap. 9.º del presupuesto en curso, por el importe de 18 palmas, facilitadas para la fiesta del Domingo de Ramos próximo pasado.

Junta municipal.

Sesión del día 8 de Marzo.

Destinada al examen de la cuenta de caudales y la de presupuestos del anterior ejercicio, después de lo cual se nombró una Comisión, conforme al artículo 161 de la ley Municipal, para que emita su dictamen en término de 15 días.

Sesión del día 26.

Se aprobó el presupuesto ordinario para el ejercicio inmediato de 1888-89, así como los recursos propuestos por la Comisión del ramo para cubrir el déficit.

También fué aprobado el proyecto de presupuesto adicional al ordinario vigente, cuyos gastos ascienden á 2.781 pesetas 19 céntimos, y á 5.232 pesetas 55 céntimos los ingresos, resultando un sobrante de 2.451 pesetas 36 céntimos.

Sesión del día 27.

Después de aprobar sin debate el dictamen emitido por la Comisión nombrada en sesión del 8 del actual, proponiendo se aprueben sin reparo las cuentas de caudales y de presupuestos de este distrito, correspondientes al ejercicio económico de 1886-87 y su periodo de ampliación, lo fueron también dichas cuentas definitiva y unánimemente, dándolas por censuradas, y acordando se devuelvan al Ayuntamiento para sus efectos.

Aprobado en sesión de este día.

Móstoles 4 de Abril de 1888.—El Alcalde, Agapito Lorenzo.—El Secretario, Mariano Torrejón.

Oteruelo del Valle.

Con la competente autorización se subasta el aprovechamiento de pastos del monte San Andrés, para cuya subasta se ha señalado el día 2 de Mayo próximo en la Casa Consistorial, desde las diez de su mañana, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Oteruelo del Valle 22 de Abril de 1888.—El Alcalde, Bruno Sanz.

Paracuellos de Jarama.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan en pública subasta á la exclusiva al por menor los artículos de consumo de esta villa del año económico de 1888 á 89.

La subasta tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo en la casa Ayuntamiento, de once á doce de su mañana; y caso de no haber licitadores, se celebrará otra el día 13 del mismo mes, á la misma hora indicada, bajo el tipo y pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el acto del remate.

Asimismo se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, en término de 15 días, el padrón de cédulas personales, presupuesto municipal y matrícula de subsidio para el año económico próximo venidero de 1888 á 89.

Paracuellos de Jarama 20 de Abril de 1888.—El Alcalde constitucional, Mariano Moreno.

Perales de Tajuña.

El día 6 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, tendrá efecto en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento á venta libre de los artículos de consumo que comprenda la tarifa 1.ª, unida á la ley de 16 de Junio de 1885.

El tipo de la subasta por derechos del Tesoro y recargos autorizados es el de 17.242 pesetas 19 céntimos y el pliego de condiciones para verificar el arriendo se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen, por cuantas personas lo crean necesarios.

Perales de Tajuña 22 de Abril de 1888.—El Alcalde accidental, Antonio García.

Quijorna.

La Junta municipal de consumos de esta villa que tengo el honor de presidir, ha acordado subastar los derechos de consumo con venta libre para el ejercicio económico de 1888-89, bajo el pliego de condiciones, que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y lo estará en el acto del remate el día 6 de Mayo próximo, de diez ó once de su mañana; y caso de no presentarse licitador, se celebrará otro remate con igual tipo y condiciones que la anterior el día 17 de dicho mes á la misma hora.

Quijorna 23 de Abril de 1888.—El Alcalde, Celestino García.

Ribatejada.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1888 á 89, y el adicional al actual ejercicio, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por término de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ribatejada 18 de Abril de 1888.—El Alcalde, Nicolás de Cea.

Ribatejada.

El padrón de contribuyentes por cédulas personales en esta villa, correspondiente al próximo año económico de 1888-89, se halla terminado y expuesto al público por ocho días desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Ribatejada 19 de Abril de 1888.—El Alcalde, Nicolás de Cea.

Ribatejada.

La matrícula del subsidio industrial de esta villa correspondiente al próximo ejercicio económico de 1888-89, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL para oír reclamaciones.

Ribatejada 19 de Abril de 1888.—El Alcalde, Nicolás de Cea.

Ribas de Jarama.

El apéndice al amillaramiento para el reparto de la contribución territorial de 1888 á 1889 se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días.

Lo que se anuncia para que los interesados puedan hacer las oportunas reclamaciones.

Ribas de Jarama 20 de Abril 1888.—El Alcalde, Gregorio Conti.

San Martín de Valdeiglesias

El apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de esta jurisdicción municipal para el ejercicio de 1888-89, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de oír cuantas reclamaciones puedan producirse.

San Martín de Valdeiglesias 23 de Abril 1888.—El Alcalde.

San Martín de Valdeiglesias

El padrón de cédulas personales de esta villa para el ejercicio de 1888-89, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de oír cuantas reclamaciones puedan convenir.

San Martín de Valdeiglesias 23 de Abril de 1888.—El Alcalde.

Titulcia.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de contribuyentes por cédulas personales para el próximo ejercicio de 1888 á 89, con objeto de que sea examinado por los interesados y se hagan las reclamaciones que crean convenientes.

Con el mismo objeto, también terminada, se halla expuesta al público la matrícula de subsidio industrial y comercio para dicho ejercicio.

Titulcia 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Juan Ruiz.—El Secretario, Marcelino Muñoz.

Valdecolmos.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles de este distrito municipal para el año económico de 1888 á 89, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, dentro de los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga.

También se expone al público, por 15 días, el presupuesto municipal ordinario de este distrito formado en borrador para el año económico de 1888 á 89.

Valdecolmos 3 de Abril de 1888.—El Alcalde, Faustino Casado.

Valdequera.

El apéndice al amillaramiento de esta localidad para el reparto de inmuebles, cultivo y ganadería para el año 1888 á 89 se halla terminado y expuesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Valdequera 22 de Abril de 1888.—El Alcalde, Claudio Esteban.

Valdemorillo.

Se halla formada y expuesta al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, la matrícula de subsidio industrial y de comercio para el año económico de 1888-89, para que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agravio si lo hubiere.

Valdemorillo 23 de Abril 1888.—El Alcalde, Juan Beltrán.

Villamantilla.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el último trimestre.

MES DE ENERO

Sesión del día 4.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedó la Corporación enterada de haberse concedido á este pueblo por la Excelentísima Diputación provincial 500 pesetas para hacer frente á los gastos que ocasione la epidemia variolosa, acordándose se den las más expresivas gracias por el indicado socorro, con el cual se facilitará toda clase de auxilios á los enfermos pobres atacados de dicha enfermedad, y se atenderá á los servicios que la ciencia aconseja para mejorar la higiene y salubridad de la población; llevándose cuenta detallada de la inversión de expresada cantidad.

Que se proceda á la formación del alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo del corriente año, para cuyo acto, que tendrá efecto el día 11 del actual, á las diez de la mañana, se convocará al Sr. Jefe municipal y al Cura párroco de esta villa, á los efectos del art. 39 de la ley.

Que se fije al público un bando, haciendo saber que sólo se comprenderán en el próximo apéndice al amillaramiento las alteraciones presentadas hasta el día 1.º de Febrero inmediato.

Puestas á deliberación las cuentas municipales referentes al presupuesto de 1886-87, que han sido censuradas por el Síndico, acordaron pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Nombrando representante de este Ayuntamiento para que concurra á la reunión que ha de celebrarse en Robledo de Chavela entre los de los pueblos que componen la comunidad titulada Sesmo de Casarrubios, al Sr. Alcalde D. Tomás Blasco, al que acompañará el Secretario de la Corporación.

Sesión del día 11.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se procedió á la formación del alistamiento de los mozos sujetos en este pueblo al reemplazo del año actual, acordando se saquen copias para fijarlas al público por diez días, y que se convoque en forma á los interesados para que concurran al acto de la rectificación que principiará el día 29 del corriente mes, á las diez de la mañana.

Terminado el alistamiento y ocupándose del despacho ordinario, acordaron: Aprobar el extracto de sesiones del anterior trimestre.

Idem la distribución de fondos del mes actual.

Aprobando por unanimidad el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en las cuentas municipales del ejercicio de 1886-87, quedando fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, acordando pasen á la Junta municipal y se expongan antes al público por 15 días, en la Secretaría, según lo previene la ley.

Sesión del día 18.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acordando que el día 4 de Marzo próximo, á las doce, se proceda á arrendar en subasta pública, el aprovechamiento de los pastos de primavera y verano del monte Dehesa boyal; anuncián-

dose en forma y comunicándose el señor Ingeniero Jefe de montes de este distrito forestal.

Que se proceda por la Comisión de Hacienda á la formación del proyecto de presupuesto adicional para el año económico de 1887-88.

Que se forme por la Secretaría las listas de electores y elegibles para las municipales, sometiénolas después á la aprobación del Ayuntamiento.

Sesión del día 25.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Aprobando las listas de electores y elegibles que para las municipales ha formado la Secretaría, y de ellas se fijará copia al público desde el día 1.º al 15 de Febrero inmediato, á los efectos oportunos.

Acordándose manifiesto á Doña Cruz Nieto, que de no arreglar en término de tercero día la zanja que ha tapado en la calle de Chapinería, perjudicando á la vía pública, se mandará hacer á su costa, sin perjuicio de exigirle la responsabilidad á que se haga acreedora.

Accediendo á lo solicitado por Don Claudio Marina, concediéndole la propiedad á perpetuidad del terreno que en el cementerio de esta villa ocupa el sepulcro donde yacen los restos mortales de su hija Doña Fermina, previo el pago señalado en las tarifas del respectivo reglamento, haciéndose la cesión con arreglo á las disposiciones consignadas en el mismo.

Sesión extraordinaria del día 29.

Se ocupó el Ayuntamiento de la rectificación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo, sin que se interpusiera reclamación alguna, acordándose que el día 11 de Febrero entrante se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, según lo dispone el art. 54 de la ley.

MES DE FEBRERO

Sesión del día 1.º

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acordando los aprovechamientos forestales que este Ayuntamiento se propone utilizar en el próximo año económico de 1888-89 del monte Dehesa boyal, remitiéndose á la Superioridad la propuesta correspondiente.

Sesión del día 8.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedó la corporación enterada de haber sido nombrado Maestro en propiedad de la Escuela de niños de esta población el profesor D. Rafael Fernández Moraño.

Aprobando el proyecto de presupuesto adicional al ordinario vigente, formado por la Comisión de Hacienda, acordando se fije al público por 15 días, sometiénose después á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Acordando que siendo parientes de varios mozos del actual alistamiento el Sr. Alcalde y los Concejales D. Narciso Gálvez y D. Juan Millán, se constituya la Corporación el día 12 de los corrientes para verificar la clasificación de soldados con los Sres. Concejales restantes que no son incompatibles, y que forman la mayoría del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Regidor primero D. Mariano García.

Aprobando la distribución de fondos del corriente mes.

Acordando se requiera al vecino Don Eugenio Manzano á fin de que en térmi-

no de tercero día quite las piedras que ha colocado en una finca de su propiedad, lindando con el camino de las Eras Altas y que dificultan el paso por dicho sitio, pues de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Sesión extraordinaria del día 11.

Se procedió á la rectificación definitiva del alistamiento, sin producirse reclamación alguna, acordándose el cumplimiento de lo preceptuado en el art. 15 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente.

Sesión extraordinaria del día 12.

Se ocupó la Corporación municipal del acto de clasificación y declaración de soldados y de revisar las excepciones otorgadas en reemplazos anteriores, acordando continuar dicho acto el domingo 19 del actual para fallar los casos pendientes.

Sesión extraordinaria del día 15.

No tuvo efecto por no concurrir suficiente número de Concejales.

Sesión extraordinaria del día 19.

Continuó el acto de clasificación y declaración de soldados, señalándose el día 4 de Marzo próximo para fallar los casos pendientes de justificación en la sesión de este día.

Sesión ordinaria del día 22.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acordando acceder á lo solicitado por Doña Josefa Cuadrado, respecto á la adquisición á perpetuidad del terreno que ocupa en el cementerio de esta villa la sepultura donde yacen los restos mortales de su esposo D. Jacobo Bausa y de su hija Doña María, zona 3.ª, cuya propiedad adquirirá con sujeción á las condiciones establecidas en el reglamento respectivo.

Sesión del día 29.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acordando se libren con cargo al capítulo Imprevistos y á favor de D. Crisanto Gálvez 24 pesetas, importe de las obras ejecutadas en el salón de sesiones y Juzgado municipal.

Que se abonen con cargo á dicho capítulo Imprevistos 20 pesetas á que ascienden los gastos originados en la formación del censo de población verificado en este año, según cuenta rendida por el Sr. Presidente de la Junta respectiva.

Acordando se fije al público un bando, haciendo saber la prohibición absoluta de cazar durante el tiempo de la veda que lo es en esta provincia desde el día 1.º de Marzo al 1.º de Septiembre.

Aprobando la cuenta del material de Escuelas presentada por la profesora Doña Inocencia López.

Que se abonen al Médico titular Don Santiago López, con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto vigente, 750 pesetas como honorarios por tres reconocimientos verificados en el acto de clasificación y declaración de soldados.

Enterada la Corporación municipal del oficio y certificaciones remitidas por la Delegación de Hacienda de esta provincia, referentes á lo que adeuda este Municipio por atrasos hasta fin del presupuesto de 1874-75, y desde éste al de 1884-85, acordaron se manifieste la conformidad de dichos débitos, que se satis-

farán antes del 30 de Junio de 1888, á fin de obtener la bonificación que establece el art. 4.º de la ley de 1.º de Agosto de 1887, y que se devuelva uno de los certificados remitidos, según se previene.

MES DE MARZO

Sesión extraordinaria del día 4.

Continúa el acto de clasificación y declaración de soldados, acordando se termine el día 18 del actual, en cuyo día se resolverá acerca del único caso pendiente de justificación.

Sesión ordinaria del día 7.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior; y no habiendo asuntos de que tratar, se dió por terminada sin acuerdo alguno.

Sesión del día 14.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acordando solicitar del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la bonificación que sobre los débitos de los Ayuntamientos á favor del Tesoro, establece el artículo 4.º de la ley de 1.º de Agosto de 1887, verificándolo en la forma que previene el art. 9 de la Instrucción de 1.º de Noviembre de dicho año, expresando que este Ayuntamiento se compromete á saldar sus descubiertos que ascienden, caso de concederse la bonificación, á 25 pesetas, en una sola vez y antes del 30 de Junio del corriente año, con los recursos ordinarios de su presupuesto, habiéndose consignado para ello en el adicional del actual ejercicio la partida correspondiente.

Sesión extraordinaria del día 16.

Se ocupó la Corporación de dar cumplimiento á una orden de la Administración de Hacienda referente al pago de consumos del tercer trimestre del actual año económico, acordando notificar con el tenor de la misma á los rematantes morosos, advirtiéndoles que de no realizar sus descubiertos en término de tercero día se procederá á hacerlos efectivos por el procedimiento de apremio.

Sesión extraordinaria del día 18.

Terminó el acto de clasificación y declaración de soldados, sin que se interpusiera reclamación alguna contra los fallos dictados por el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 21.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Aprobando el proyecto de presupuesto municipal ordinario, que para el año económico de 1888 á 1889 ha formado la Comisión de Hacienda, acordando se exponga al público en la Secretaría por término de 15 días, sometiénose después á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Acordando acceder á lo solicitado por Doña Laura González Esteban, respecto á la adquisición á perpetuidad del terreno que en el cementerio municipal, zona primera, ocupa el sepulcro donde descansan los restos mortales de su madre Doña Antonia Esteban Povedano, cuya cesión se verificará con arreglo á lo que dispone el reglamento respectivo.

Empadronar con el carácter de vecino, domiciliado en la plaza de la Constitución, núm. 10, á Fructuoso Rodríguez Algorta, según lo solicita en instancia de 6 del actual.

Sesión del día 28.

Se leyó y aprobó el acta del anterior. Acordando nombrar comisionado para la conducción de los mozos del actual alistamiento sujetos al juicio de exenciones ante la Excm. Comisión provincial, al Secretario D. Juan Ocaña, á quien se proveerá de los documentos al efecto necesarios.

Junta municipal.

Sesión del día 1.º de Febrero.

Nombrando una Comisión compuesta de los Vocales D. Dionisio de la Morena, D. Carlos Zamorano y D. Cayetano Martín, para que, examinando las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1886-87, emita dictamen sobre las mismas en un término que no exceda de 15 días.

Sesión del día 8 de Febrero.

Aprobando el dictamen emitido por la Comisión nombrada anteriormente, en las cuentas correspondientes al año de 1886-87 y su periodo de ampliación, acordando se entreguen al Sr. Alcalde para que se sirva elevarlas á la aprobación de S. E. el Gobernador civil.

Sesión del día 2 de Marzo.

Aprobando definitivamente el proyecto de presupuesto adicional al ordinario en curso, acordando se haga saber al público que la resolución de la Junta se halla conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y que se remita con el refundido y sus copias y con certificación de esta acta al Excmo. Sr. Gobernador civil, á los efectos que expresa el art. 150 de la ley Municipal.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Villamantilla 4 de Abril de 1888.—El Alcalde, Tomás Blasco.—El Secretario, Juan Ocaña.

Villalvilla.

Se halla expuesta al público, por término de 15 días, el apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1888 á 89 para las personas que se crean perjudicadas puedan presentar su reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se halla expuesto.

Lo que anuncia al público para que no alegue ignorancia.

Villalvilla 21 de Abril de 1888.—El Alcalde, Pedro Casanova.

Villalvilla.

Con la competente autorización superior, se subasta en esta villa los derechos de consumo para el año económico de 1888-1889, con la facultad de venta exclusiva al por menor del vino, aguardiente, aceite y tocino, y á libre venta los demás artículos, bajo el pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; para su remate se ha señalado el día 13 del próximo Mayo, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, y si no se presenta licitadores, se celebrará la segunda y tercera, con los mismos tipos y condiciones en los días 19 y 26 del mismo.

Villalvilla 21 de Abril de 1888.—El Alcalde, Pedro Casanova.

Villanueva de Perales.

El padrón de cédulas personales que ha de regir en esta villa en el ejercicio próximo de 1888-89, se halla

terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 10 días, á fin de que los interesados en él comprendidos presenten las reclamaciones que crean oportunas.

Villanueva de Perales 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Pablo González.

Zarzalejo

El apéndice al amillaramiento de riqueza el patrón de cédulas personales y el proyecto de presupuesto municipal ordinario verificado en esta villa para el año económico próximo venidero de 1888-1889, se haya expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los que gusten hacerlo pasen á examinarlos y hacer las observaciones que á su derecho correspondan; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se oirá ninguna.

Zarzalejo 22 de Abril de 1888.—El Alcalde, Ceferino Preciado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Provisorato y Vicaría general del Obispado de Madrid-Alcalá.—Por el presente, en virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado de Madrid-Alcalá, refrendada del infrascrito Notario, se cita, llama y emplaza á Manuel del Arne y Magadán y María López y López, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días siguientes al de la publicación de este edicto, comparezcan en la Notaría á prestar la correspondiente declaración concediendo ó negando el consejo que previene la ley para el matrimonio que en clase de pobres intenta contraer su hija Fermína del Arne y López con Manuel Pereira y Fernández; bajo apercibimiento de que si pasado dicho término no lo verifican se dará al expediente el curso que correspondiera.

Madrid 21 de Abril de 1888.—Eliás Sáez.

Juzgados militares.

MADRID

D. Narciso Palacios Caro, Capitán graduado, Teniente Ayudante del batallón Reserva de Calatayud, núm. 79 y Fiscal de la zona militar del mismo.

Hago saber que en sumaria que me hallo instruyendo contra Santiago Miñana Embid, de profesión vendedor ambulante, natural de Illescas, parroquia de San Juan, provincia de Zaragoza, nació en 5 de Julio de 1860 y de estado soltero, estatura un metro: sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, su frente regular, su aire bueno, su producción buena, señas particulares ninguna y recluta comprendido en el reemplazo de 1887, con el núm. 389, declarado soldado desertor, por no haberse presentado el día 4 del corriente mes para su destino á cuerpo activo, he dictado auto de prisión contra el mismo; y para que pueda tener efecto, he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido Santiago Miñana Embid para que en el término de 10

días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en el calabozo del cuartel en la Merced de esta plaza; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término expresado será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas clases, que tan luego como tengan noticia del paradero del expresado procesado, procedan á constituirlo en prisión y ordenen su conducción con la correspondiente custodia al calabozo citado y á mi disposición.

Por su mandado, el Secretario, José Martínez—Rubricado—Narciso Palacios—Rubricado.—Es copia.—El Teniente Fiscal, Narciso Palacios.

MADRID

D. José Rodríguez del Fierro, Comandante de infantería y Fiscal de causas permanente de la Capitanía general de este distrito.

Hallándome instruyendo sumaria contra el soldado destinado á Cuba por sentencia, Guillermo Escalante Pérez, por delito de segunda deserción verificada el día 31 del mes último del Depósito de Bandera y Embarque para Ultramar en esta Corte;

Usando de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado Guillermo Escalante Pérez, para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto, se presente en las Prisiones militares de San Francisco de esta Corte para dar sus descargos; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios que haya lugar.

Madrid 25 de Abril de 1888.—José Rodríguez del Fierro.

Juzgados de primera instancia.

CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario, se ha dejado sin efecto el señalamiento hecho para el día 30 del corriente y se ha mandado verificar la primera pública subasta del derecho de luir y quitar sobre la casa sita en la ciudad de Barcelona, calle de Vigatans, número 6, y de Giriti, núm. 5, tasada en la cantidad de 55.000 pesetas, el día 4 de Junio próximo, á las dos de su tarde, cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Barcelona, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad importe de la tasación, ó el documento fehaciente que acredite haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que los títulos de propiedad y la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad correspondiente, se hallan en los autos y éstos quedarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, todos los días hábiles, de doce á tres de la tarde, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con dichos títulos y especialmente con lo convenido en la escritura de venta ó carta de gracia otorgada por el difunto Don

Estanislao Figueras á D. Luis de Ramoneda, como padre y administrador legal de los bienes de su hija Doña María de las Mercedes Ramoneda Esther, de la casa de su propiedad, sita en las calles de Vigatans y Giriti, sobre lo que el expresado Sr. Figueras se reservó el derecho de luir y quitar; del cual, según obligación expresa consignada en la escritura, no podrá hacer uso en ningún tiempo hasta tanto que se hubiese practicado la liquidación del capital é intereses que adeudaba á D. José Borrás y Jaime, marido que fué de la Doña Mercedes Ramoneda, y hecho el pago del líquido resultante de la liquidación mencionada á la misma Doña Mercedes.

4.ª Que el rematante quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que á los herederos de D. Estanislao Figueras corresponden, y además de su cumplimiento deberán obligarse á reintegrar á D. Luis de Ramoneda el importe de aquellas mejoras y obras necesarias y útiles, hechas en la finca desde que éste la adquirió.

Madrid 20 de Abril de 1888.—V.º B.º—Dominguez.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon. 64

NORTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta Corte, dictada con fecha 21 del actual en los autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, á instancia del Procurador D. Luis Ochoa, en nombre de D. Miguel Yagüe contra Doña Juana Morales, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta y término de 20 días, de las tres cuartas partes de una casa sita en el pueblo de Carabanchel Alto, calle de Pinto, número 2, con vuelta á la del Ajenjo, número 5; que linda al Norte con casa y jardín que habita D. Antonio M., señalada con el núm. 4 de la calle de Pinto; al Sur con la calle del Ajenjo y casa núm. 3 de la misma; al Oeste con la otra cuarta parte de casa y jardín de esta finca y al Este, ó sea por su fachada con la citada calle de Pinto; y que ha sido tasada en la cantidad de 4.833 pesetas con 62 céntimos; haciéndose presente que se carece de títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; para cuyo acto, que tendrá lugar en el despacho audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día 29 de Mayo próximo, á las dos de su tarde.

Madrid 25 de Abril de 1888.—V.º B.º—Pinazo.—El actuario, Venancio Pérez. 59

NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Norte de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Cao, dependiente que fué de Doña Josefa Parras y Hermosilla, el cual es de estatura baja, color moreno, usa bigote, y viste americana como los artesanos, cuya demás filiación y paradero se ignora, para que dentro de los 10 días siguientes el de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, com-

parezca en dicho Juzgado ó en la cárcel celular á responder á los cargos que la resulta en causa por estafa de 40 cajas á repetida señora Doña Josefa Parra y Hermosilla; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Cao á disposición de dicho Juzgado.

Dado en Madrid á 16 de Abril de 1888.— Felipe Peña.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

SUR

D. Mariano Fonseca, Presidente de Sala de Audiencia territorial y Juez en comisión del distrito de Sur.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dionisia Santos Rojas, hija de Dionisia y Telesforo, natural de Fuencarral, que habita ronda de Atocha, núm. 6, cuartobajo, viuda, asistenta, de 32 á 34 años de edad, para que en el término de ocho días siguientes á su inserción en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado en la cárcel de mujeres á fin de que cumpla la pena que la ha sido impuesta en causa por lesiones; apercibida que de no comparecer se la declarará rebelde.

A la vez, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha penada, y caso de ser habida la conduzcan á la cárcel de mujeres, dejándola en ella á mi disposición.

Madrid 19 de Abril de 1888.— Mariano Fonseca.—El Secretario, Vicente E. Llopis Miralles.—Es copia.— Vicente E. Llopis Miralles.

SUR

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Presidente de Sala de Audiencia territorial y Juez en comisión del distrito del Sur.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicanor Camareiro Sagastizabal, de estatura baja, pelo castaño, ojos azules, barba poblada, hijo de José y de Francisca, natural de Fuenlabrada, de 38 años casado, escribiente, que habita Torrejilla de Leal, número 17, piso 4.º, para que en el término de ocho días siguientes á su inserción en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado para diligencia referente á causa que se le instruye por amenazas; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde.

A la vez encargo á todos las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel celular con las seguridades debidas, dejándole en ella á mi disposición.

Madrid 18 de Abril 1888.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Vicente E. Llopis Miralles.

SUR

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del Sur de esta Corte, se anuncia el fallecimiento sin testar de la Sra. Doña Julia Rozalém y Gutiérrez, natural de esta Corte, casada con D. Daniel de Moraza; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los que han comparecido para que lo aleguen ante este Juzgado dentro de 30 días.

Han reclamado su herencia las señoras Doña Sofia, Doña Matilde, Doña María de las Candelas y D. César Rozalém y Gutiérrez hermanos, y D. Bonifacio Rozalém y Gómez y D. Angel Neira y Rozalém sobrinos.

Madrid 23 de Abril de 1888.— V.º B.º—Fermín Sacristán.—Ante mí, Luis Escobar. 63

ESTE

En virtud de providencia del señor D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital, dictada en la demanda establecida por D. José Teresa García y López, de 23 años de edad, soltero, propietario, natural y vecino de esta Corte, habitante hoy en la calle de Claudio Coello, núm. 101, piso 2.º de la izquierda, sobre que se le declare con derecho electoral para diputado á Cortes, se hace saber al público por medio del presente anuncio para que las personas que tengan algo que reclamar contra dicha demanda, acudan á este Juzgado, situado en la casa calle del General Castañón, núm. 1, á hacer uso de su derecho en el preciso término de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid á 23 de Abril 1888.— V.º B.º—El Juez de primera instancia, Gisbert.—El Secretario, Francisco Fernández de la Torre.

OESTE

D. Gregorio Vicens y Portillo, Juez municipal del distrito de la Latina é interino de instrucción del Oeste de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Celestino Sáenz Ibáñez, natural de Anguiano, Logroño, hijo de Donato y Clementa, casado, de 35 años de edad, jornalero, vecino del citado Anguiano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el preciso término de 12 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto, civiles como militares, procedan á la busca del mencionado Celestino Sáenz Ibáñez, y caso de ser habido, lo presenten en este Juzgado.

Dada en Madrid á 18 de Abril de 1888.—Gregorio Vicens.—El Secretario, Recaredo Culebras.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente hago saber que en este de mi cargo y por la Escribanía del infrascrito, pende expediente de exacción de costas impuestas por la Audiencia de lo Criminal de esta ciudad á Juan de Matos Martínez, en causa seguida contra el mismo por lesiones en cuyo expediente se embargaron como de la propiedad de aquél y se venden en pública y judicial subasta las fincas siguientes:

Una tierra sita en término de Pezuela de las Torres, al sitio del Tesoro, de caber seis celemines: que linda Norte Miguel Cuenca; Sur Calmos; Este Leandro Martínez y Oeste

	Pesetas.
Gregorio Ambite; la cual ha sido tasada por el perito Don Melitón Vidaola y Cuenca en la cantidad de ocho pesetas.....	8
Otra en el Alto del Pílon, de caber una fanega: linda al Norte Mateo Bravo; Saliente Felipe Fernández; Este Miguel Cuenca y Oeste Calmos; la cual ha sido tasada por dicho perito en la cantidad de diez y seis pesetas.....	16
Una viña en la Ladera de Valondo, de caber tres celemines con cien cepas: que linda Norte senda Saliente Gregorio Díaz; Este Gregorio Ambite y Oeste Melitón Martínez; la cual ha sido tasada en la cantidad de veinticinco pesetas.....	25
Otra viña en el mismo sitio de tres celemines con cien cepas linda Saliente Hilarión Páez Norte Julián Díaz; Este Leandro Martínez y Oeste Melitón Martínez; la cual ha sido tasada en la cantidad de veinticinco pesetas.....	25
TOTAL.....	74

En los indicados actos se ha acordado sacar por segunda vez las relacionadas fincas á pública y judicial subasta, con rebaja del 25 por 100, ó sea por la cantidad de 55 pesetas 50 centimos.

El remate tendrá lugar el día 28 á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado; con advertencia que no cubran las dos terceras partes de aquella suma; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad; previniéndose que los títulos que propiedad, consistentes en la oportuna certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta sin que tengan derecho á xigir ningunos otros.

Dado en Alcalá de Henares á 20 de Abril de 1888.—José María Rodríguez.—El actuario, ante mí, Juan Fernández Ballesteros.

Juzgados municipales.

LATINA

D. Gregorio Vicens y Portillo, Abogado de los del Ilustre Colegio de esta Corte y Juez municipal del distrito de la Latina de la misma.

En virtud del presente se cita y llama á Francisco Hernández y Hernández, de 28 años, soltero, jornalero, natural de Vargas, Toledo, el cual al ser conducido á la prevención dijo habitaba en la calle de la Sombrerería, número 3, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, sito en la calle de San Bruno, núm. 1, piso segundo, para serle notificada la sentencia recaída en el juicio verbal de faltas celebrado en el mismo contra el dicho Hernández por el delito de falta de malos tratos.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente, requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los dependientes pertenecientes á la policía

judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan á la busca y captura del referido Francisco Hernández y Hernández, y en el caso de conseguirlo lo pongan á disposición de este Juzgado de mi cargo.

Dado en Madrid á 11 de Abril de 1888.—V.º B.º—Gregorio Vicens.—El Secretario, Manuel Castañón.

MAJADAHONDA

La Secretaría de este Juzgado municipal se encuentra vacante por renuncia del que la obtenía, y se admiten solicitudes por término de 30 días, la cual se proveerá en el que reúna las mejores condiciones que establece la ley del poder judicial, sin mas sueldo que los honorarios de Arancel.

Dichas solicitudes se presentarán al Sr. Juez municipal del mismo debidamente justificadas, y pasado dicho término se proveerá á favor del más apto de los solicitantes.

Majadahonda 18 de Abril de 1888.—El Juez municipal, Cirilo Montero.

Consejo de Estado.

Ignorándose el domicilio de D. José Lora y Blanco, que le tenía señalado en la calle de León, núm. 5, á instancia del cual penden autos ante este Consejo, sobre reposición en el cargo de Jefe de las provisiones del Hospital general de esta Corte, evacuado por el Sr. Fiscal de lo Contencioso la comunicación que se le confirió respecto á la procedencia de la vía contenciosa, la Sección del ramo ha dictado la providencia del tenor siguiente:

«Póngase de manifiesto por tres días y al solo efecto de instrucción el anterior escrito del Sr. Fiscal, y transcurrido para con extracto al Sr. Consejero ponente, requiriendo al actor, para que, si hubiere convenirle, apodere en forma Abogado del Consejo que le represente en el acto de la vista del trámite previo de admisión del recurso.»

Madrid 24 de Abril de 1888.—El Secretario general, Antonio Alcántara.

Dirección general de la Deuda pública.

Habiéndose extraviado el resguardo de intereses de inscripciones 4 por 100, número 2.538 del trimestre vencido en 1.º de Abril de 1888, expedido á favor de Doña Angeles Amandi y Bustamante, se anuncia al público para que la persona en cuyo poder se halle lo presente en estas oficinas en el término de 30 días, pesados los cuales se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto, procediéndose á lo que haya lugar.

Madrid á 21 de Abril de 1888.—V.º B.º—El Director general.—P. S., Linacero.—El Subdirector segundo, A. Morán.

Dirección general de establecimientos penales.

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta 2.200 mantas de lana para uso de los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones que se publicará en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 25 de Abril de 1888.—El Director general interino, Trinitario Ruiz y Capdepón.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Abril de 1888

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto decidiendo una competencia suscitada entre la Audiencia de Albacete y el Gobernador de Cuenca.—Día 11, núm. 87.

Idem id. id. de Tarragona y el Juez de Vendrell.—Día 25, núm. 99.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden circular referente á cuarentenas de buques procedentes de puertos sucios precedida de textos de las disposiciones vigentes en esta materia.—Día 14, suplemento al núm. 90.

Idem disponiendo la ampliación de la temporada oficial del balneario de Mondáriz.—Idem, id.

Idem referente á trasbordo de ganados.—Idem, id.

Idem desestimando una instancia sobre reforma del Arancel de Aduanas.—Idem, id.

Idem determinando la forma de satisfacer los derechos a los Veterinarios por reconocimiento de ganados.—Idem, id.

Idem y reglamento para la instalación del alumbrado eléctrico en los teatros de Madrid.—Idem, id.

Idem referente á reclamación contra el fallo de la Comisión provincial de Cuenca.—Idem, id.

Idem resolviendo una consulta de la Comisión provincial de Granada.—Idem, id.

Idem encargando de la Dirección de Seguridad al Subsecretario del Ministerio.—Día 23, núm. 97.

Ministerio de la Guerra.

Real decreto nombrando Presidente de Sección de la Junta consultiva á Don Joaquín Colomo.—Día 7, núm. 84.

Idem nombrando Capitán general de Granada á D. José Lasso.—Idem, id.

Real orden circular dando de baja al Teniente D. Victoriano Mayo.—Día 17, número 92.

Exposición y Real decreto referente á vacantes de Profesor que ocurran en las Academias militares.—Día 24, núm. 98.

Ministerio de Fomento.

Real orden resolviendo se acrediten los haberes devengados al Auxiliar de la Escuela Normal de Maestras de Lérida.—Día 14, suplemento al núm. 90.

Exposición y Real decreto fijando el número de Vocales que han de componer las Juntas de Obras de los puertos.—Día 25, núm. 99.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Reales decretos otorgando el perdón de varios reos condenados á la última pena, conmutándola por cadena perpetua.—Día 18, núm. 93.

Ministerio de Estado.

Cancillería.—Convenio estableciendo una Unión internacional para la protección de obras artísticas y literarias.—Día 3, núm. 80.

Idem recepción del Principe Radziwill.—Día 14, núm. 90.

Ministerio de Ultramar.

Real decreto conmutando la pena de muerte impuesta á Manuel Dominguez por la inmediata de cadena perpetua.—Día 18, núm. 93.

Ministerio de Hacienda.

Ley referente á admisiones temporales de mercancías.—Día 26, núm. 100.

Fiscalía del Tribunal Supremo.

Circular referente á juegos prohibidos.—Día 23, núm. 97.

Gobierno civil.

Revisión de excepciones de los reemplazos de 1885-86-87.—Día 5, núm. 82.

Convocatoria á elección parcial del Ayuntamiento de Navalcarnero.—Día 6, núm. 83.

Idem id. id. de Valdepiélagos.—Idem, id.

Referente á las obras de la carretera de Villamanta á Mérida.—Día 7, número 84.

Extravío de medalla.—Idem, id.

Idem de caballerías.—Idem, id.

Proyecto de una gran vía urbana en esta Corte.—Día 12, núm. 88.

Citación de Comisarios y Alcaldes.—Idem, id.

Acta de defunción de Amalia Gil.—Idem, id.

Subasta de acopios para la carretera de Irún.—Día 14, núm. 90.

Solicitud para venta de aguas arsenicales.—Idem, id.

Estado del precio medio de los artículos de consumo.—Día 19, núm. 94.

Deslinde y amojonamiento de montes.—Día 20, núm. 95.

Prohibiendo la venta del «Licor Maravilloso».—Día 21, núm. 96.

Extravío de una capa y un sombrero.—Idem, id.

Referente á comprobación y marca de pesas y medidas.—Día 24, núm. 98.

Idem á captura de prófugos.—Día 25, número 99.

Subasta para el suministro de viveres á los presos.—Día 26, núm. 100.

Referente á excursión de los alumnos de la Escuela de Ingenieros.—Día 27, número 101.

Circular sobre cuentas municipales.—Idem, id.

Idem referente á la Exposición de Barcelona.—Día 28, núm. 102.

Subasta de maderas.—Idem, id.

Referente á los Ingenieros del Cuerpo Nacional de Minas.—Día 30, núm. 103.

Diputación provincial.

Sesiones de 17, 20 y 21 de Marzo.—Día 2, núm. 79.

Subasta de 9.750 kilogramos de bacalao para los Establecimientos.—Día 3, número 80.

Dando gracias á los testamentarios de D. Valentín Montes por un donativo al Hospital.—Idem, id.

Aunciando exámenes para la provisión de siete plazas de aspirantes á Oficial del Cuerpo administrativo provincial.—Idem, id.

Circular de la Presidencia relativa á débitos de los Ayuntamientos.—Días 7 y 9, números 84 y 85.

Sesión de 22 de Marzo.—Día 7, número 84.

Balance de las operaciones en Marzo.—Día 9, núm. 85.

Sesiones de 23 y 24.—Idem, id.

Cuentas del tercer trimestre de 1887-88.—Día 10, núm. 86.

Sesión de 26 de Marzo.—Idem, id.

Subasta de 34.680 kilogramos de tocino para los Establecimientos.—Día 18, número 93.

Idem de 5.030 kilogramos de judías para los id.—Idem, id.

Sesión de 27 de Marzo.—Día 23, número 97.

Distribución de fondos para Mayo.—Día 24, núm. 98.

Sesiones de 2 y 12 de Abril.—Idem, idem.

Subasta de 50.000 litros de aceite mineral.—Día 25, núm. 99.

Idem de 40.000 kilogramos de azúcar terciada.—Idem, id.

Sesión de 11 de Abril.—Idem, id.

Resumen de gastos de los Ayuntamientos en el segundo trimestre 1887-88.—Día 26, núm. 100.

Idem de ingresos de id. en id. id.—Idem, id.

Precios de los suministros militares.—Día 27, núm. 101.

Comisión provincial.

Sesiones de 21 y 22 de Marzo.—Día 3, núm. 80.

Idem de 24, 26, 27 y 28 de id.—Día 4, núm. 81.

Idem de 1.º y 2 de Abril.—Día 10, número 86.

Idem de 3 y 4 de id.—Día 12, número 88.

Idem de 5 de id.—Día 13, núm. 89.

Idem de 6 de id.—Día 17, núm. 92.

Idem de 7 de id.—Día 19, núm. 94.

Idem de 8 de id.—Día 20, núm. 95.

Idem de 9 de id.—Día 21, núm. 96.

Idem de 10 de id.—Día 24, núm. 98.

Idem de 11 de id.—Día 25, núm. 99.

Idem de 12 de id.—Día 27, núm. 101.

Junta provincial de Instrucción pública.

Concesión de premios por la Liga Madrileña.—Día 10, núm. 86.

Relación de aspirantes á Escuelas públicas.—Día 16, núm. 91.

Delegación de Hacienda.

Concediendo bonificación á los Ayuntamientos por los descubiertos anteriores á 1885-86.—Día 13, núm. 89.

Referente á descubiertos de Ayuntamiento.—Idem, id.

Idem á débitos del Ayuntamiento de Horcajo.—Día 21, núm. 96.

Pago á partícipes de cargas de justicia.—Día 24, núm. 98.

Abono de facturas.—Día 26, número 100.

Cantidades concedidas en concepto de calamidades.—Día 28, núm. 102.

Referente al uso de papel timbrado en las Cámaras de Comercio.—Día 30, número 103.

Administración de Contribuciones y Rentas.

Referente á formación de matrícula.—
Días 3 y 7, números 80 y 84.
Idem á contribuyentes morosos.—Días
3 y 25, números 80 y 99.
Cobranza de adiciones de subsidio.—
Día 11, núm. 87.
Extravío de recibos talonarios.—Idem,
idem.
Invitando á hacer efectiva la contri-
bución industrial.—Día 18, núm. 93.

Cobranza del cuarto trimestre.—Día
28, núm. 102.

Notificando á D. Ramón M. Ruiz.—
Día 30, núm. 103.

Administración de Propiedades é Impuestos.

Fincas adjudicadas en 22 de Marzo.—
Día 2, núm. 79.

Notificación sobre denuncia de cen-
sos.—Día 3, núm. 80.

Relación de compradores de bienes

desamortizados.—Días 4, 11 y 25, núme-
ros 81, 87 y 99.

Fincas adjudicadas en 9 de Abril.—
Día 19, núm. 94.

Citación de D. José Torres.—Día 21,
número 96.

Idem de los que se crean con derecho
al Patronato de las memorias fundadas
por D. Tomás Lozano.—Día 23, núm. 97.

Fincas adjudicadas en 14 de Abril.—
Día 25, núm. 99.

Universidad Central.

Provisión de Escuelas por oposición.—
Día 10, núm. 86.

Idem íd. por concurso de ascenso.—
Idem, íd.

Idem íd. por concurso de traslado.—
Idem, íd.

Idem íd. por concurso.—Idem, íd.

MADRID: 1888.—Escuela tipográfica del Hospicio